

Guayaquil ,23 de Junio del 2014

Señora
YANETH ASTRID RUIZ CASTRO
GERENTE GENERAL
PIMANA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted para comunicarle, que con fecha de hoy he cedido y transferido a favor de **CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE** con **C.I. No 0901928838** la totalidad de las acciones que poseía en el capital social de la compañía **PIMANA S.A.** esto es **TRESCIENTAS (300)** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una ,numeradas de la 001 hasta la 300 inclusive.

Estas acciones se encuentran contenidas en el título No 001 ,Mucho agradecería se sirva registrar la transferencia indicada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y emitir un nuevo título para cuyo efecto suscribo un contrato con la cesionaria y acompañaño a esta notificación el título original No 001 .

Atentamente,



YANETH RUIZ CASTRO
C.I. No 0925621856



GERMAN FANDINO RAMIREZ
C.I. No 0925621849



JOSE CARDENAS DUQUE
C.I. No 0901928838



CLARA URETA MERELO
C.I. No 0906947064

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, el 19 de junio del 2014, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen a la celebración del presente contrato:

- 1.1 La señora RUIZ CASTRO YANETH ASTRID, a quien en lo posterior denominaremos indistintamente como la CEDENTE.
- 1.2 El señor CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE, a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato denominaremos indistintamente como EL CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- A) La cedente es propietaria del título de Acción No 1 del capital de la compañía PIMANA S.A. contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 1 a la 300 inclusive. B) La cedente está interesada en ceder a título gratuito todas las acciones contenidas en el referido Titulo de Acción No 1 a favor del señor CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE , dentro de las condiciones que en el presente contrato se expresa.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, la cedente ,cede y transfiere a título gratuito a favor del señor CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE ,el derecho real de dominio sobre trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,que posee en el Capital Social de la Compañía PIMANA S.A. contenidas en el título 1,en el cual es contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,conforme consta descrito en el literal A) de la clausula precedente .Para tal efecto, la compañía PIMANA S.A. suscribe un nuevo Titulo de Acciones signados con el numero 4 respectivamente, contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una, que se entrega al señor CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE en virtud de la presente cesión de acciones ,anulándose en consecuencia el Titulo de Acción numero 1.

A su vez CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE, declara que acepta la cesión que a su favor hace la CEDENTE, de las acciones contenidas en el Titulo de Acción numero 4, por ser conveniente para sus intereses.

Así mismo se deja constancia que se transfiere la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas y acreencias que LA CEDENTE tenga contra PIMANA S.A.

CLAUSULA CUARTA: ENTREGA.- LA CEDENTE hace la entrega del título de Acción numero 4 de la compañía PIMANA S.A. contentivo de trescientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la 1 a la 300 inclusive, cedidas en este acto, transfiriéndole a EL

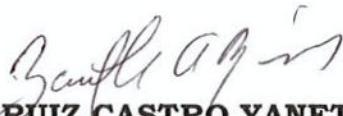
CESIONARIO la posesión y todos sus derechos inherentes sobre las mismas quien las recibe de plena conformidad.

Las partes se comprometen y se obligan de inmediato a enviar una comunicación y una copia de este contrato, así como de todos los documentos que se requiera para el perfeccionamiento del mismo, al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía PIMANA S.A. , para que proceda inmediatamente a inscribir la presente transferencia de acciones en los libros correspondientes y a comunicar el particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

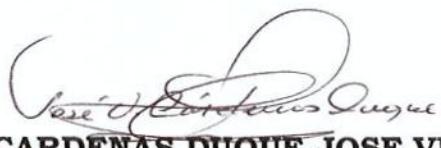
CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LA CEDENTE declara que las acciones que cede por virtud de este instrumento, no se encuentra afectada con ningún tipo de gravamen, litigio ni disputa de ninguna naturaleza; no obstante lo cual, se obliga al saneamiento de ley.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- la Cedente declara que sufragara todos los gastos que demande el perfeccionamiento legal del presente contrato.

Para constancia y como ratificación de lo pactado, suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor.



RUIZ CASTRO YANETH ASTRID
C.I. No0925621856



CARDENAS DUQUE JOSE VICENTE
C.I. No 0901928838

Guayaquil ,23 de Junio del 2014

Señora
YANETH ASTRID RUIZ CASTRO
GERENTE GENERAL
PIMANA S.A.
Ciudad.-

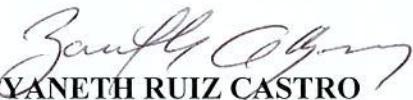
De mis consideraciones:

Me dirijo a usted para comunicarle, que con fecha de hoy he cedido y transferido a favor de **URETA MERELO CLARA MATILDE** con **C.I. No 0906947064** la totalidad de las acciones que poseía en el capital social de la compañía **PIMANA S.A.** esto es **TRESCIENTAS (300)** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una ,numeradas de la 301 hasta la 600 inclusive.

Estas acciones se encuentran contenidas en el título No 002 ,Mucho agradecería se sirva registrar la transferencia indicada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y emitir un nuevo título para cuyo efecto suscribo un contrato con la cesionaria y acompaña a esta notificación el título original No 002 .

Atentamente,


GERMAN FANDIÑO RAMIREZ
C.I. No 0925621849


YANETH RUIZ CASTRO
C.I. No 0925621856


CLARA URETA MERELO
C.I. No 0906947064


JOSE CARDENAS DUQUE
C.I. No 0901928838

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, el 19 de junio del 2014, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen a la celebración del presente contrato:

- 1.3 El señor FANDIÑO RAMIREZ GERMAN ALBERTO, a quien en lo posterior denominaremos indistintamente como el CEDENTE.
- 1.4 La señora URETA MERELO CLARA MATILDE, a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato denominaremos indistintamente como LA CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- A) El cedente es propietario del título de Acción No 2 del capital de la compañía PIMANA S.A. contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 301 a la 600 inclusive. B) La cedente está interesada en ceder a título gratuito todas las acciones contenidas en el referido Título de Acción No 2 a favor de la señora URETA MERELO CLARA MATILDE, dentro de las condiciones que en el presente contrato se expresa.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, el cedente ,cede y transfiere a título gratuito a favor de la señora URETA MERELO CLARA MATILDE, el derecho real de dominio sobre trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,que posee en el Capital Social de la Compañía PIMANA S.A. contenidas en el título 2,en el cual es contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,conforme consta descrito en el literal A) de la clausula precedente .Para tal efecto, la compañía PIMANA S.A. suscribe un nuevo Título de Acciones signados con el numero 5 respectivamente, contentivo de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una, que se entrega a la señora URETA MERELO CLARA MATILDE en virtud de la presente cesión de acciones ,anulándose en consecuencia el Título de Acción numero 2.

A su vez URETA MERELO CLARA MATILDE, declara que acepta la cesión que a su favor hace la CEDENTE, de las acciones contenidas en el Título de Acción numero 5, por ser conveniente para sus intereses.

Así mismo se deja constancia que se transfiere la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas y acreencias que EL CEDENTE tenga contra PIMANA S.A.

CLAUSULA CUARTA: ENTREGA.- EL CEDENTE hace la entrega del título de Acción numero 5 de la compañía PIMANA S.A. contentivo de trescientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la 301 a la 600 inclusive, cedidas en este acto, transfiriéndole a LA

CESIONARIO la posesión y todos sus derechos inherentes sobre las mismas quien las recibe de plena conformidad.

Las partes se comprometen y se obligan de inmediato a enviar una comunicación y una copia de este contrato, así como de todos los documentos que se requiera para el perfeccionamiento del mismo, al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía PIMANA S.A. , para que proceda inmediatamente a inscribir la presente transferencia de acciones en los libros correspondientes y a comunicar el particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- EL CEDENTE declara que las acciones que cede por virtud de este instrumento, no se encuentra afectada con ningún tipo de gravamen, litigio ni disputa de ninguna naturaleza; no obstante lo cual, se obliga al saneamiento de ley.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- El Cedente declara que sufragara todos los gastos que demande el perfeccionamiento legal del presente contrato.

Para constancia y como ratificación de lo pactado, suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor.


FANDIÑO RAMIREZ GERMAN
C.I. No 0925621849


URETA MERLEO CLARA MATILDE
C.I. No 0906947064